



Resolución Jefatural N° 103-2021-ATU/GG-OA

Lima, 30 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° D-000571-2021-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", se dispone que, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad señalado por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias (en adelante Directiva), regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, en el numeral 6.2.1 de la Directiva se precisa que, la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, a la extracción contable de los mismos, lo que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo, en el literal c) del numeral 6.2.2 se señala como una causal para proceder a solicitar la baja de bienes, el mantenimiento o reparación onerosa;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.2.3 de la Directiva, la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a dar de baja, para posteriormente elevar un informe técnico a la Oficina General de Administración, precisando la causal, recomendando la baja de los bienes y, solicitando la emisión de la Resolución que apruebe la baja en los registros patrimonial y contable de la Entidad;

Que, en el literal k) del artículo 61 de la Resolución Ministerial N° 090-2019-MTC/01, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, se establece como función de la Unidad de Abastecimiento, administrar y registrar los bienes patrimoniales de la ATU, así como controlar y supervisar su estado de conservación;

Firmado digitalmente por:
GUEVARA, ZAPATA Jorge Luis
FAU 20804932964 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/07/2021 12:24:49-0500

Firmado digitalmente por:
AZURIN GONZALES Giannina
Evelyn FAU 20804932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/07/2021 15:31:44-0500

Que, mediante Informe N° D-000571-2021-ATU/GG-OA-UA, de fecha 13 de julio de 2021, el jefe de la Unidad de Abastecimiento de la ATU, evalúa, sustenta y recomienda técnicamente, la baja de trescientos treinta y cinco (335) bienes patrimoniales de la ATU, invocando la causal de mantenimiento o reparación onerosa, por el valor total neto ascendente a S/. 66 328.27 (Sesenta y seis mil trescientos veintiocho con 27/100 soles);

Que, habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva, resulta necesario aprobar la baja de trescientos treinta y cinco (335) bienes, cuyas características se detallan en el ANEXO N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor total neto ascendente a S/. 66 328.27 (Sesenta y seis mil trescientos veintiocho con 27/100 soles);

Que, en el numeral 5.5 de la Directiva se señala que, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, por lo que análogamente, corresponde a la Oficina de Administración de la ATU, emitir la resolución administrativa que apruebe la baja de bienes;

Que, en el literal f) del artículo 34 del Decreto Supremo N° 003-2019-MTC que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, se establece que son funciones de la Oficina de Administración, la de coordinar, supervisar o autorizar, según corresponda, el proceso de incorporación o baja de bienes muebles e inmuebles; así como la administración y conservación de los bienes patrimoniales de la ATU, en el marco de la normatividad vigente. El literal j) del mismo artículo, establece que es función de la Oficina de Administración, la de expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, se debe proceder con la baja de trescientos treinta y cinco (335) bienes por causal de mantenimiento o reparación onerosa, resultando pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias, y; en uso de las competencias conferidas en la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la baja de trescientos treinta y cinco (335) bienes de propiedad de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuya descripción se detalla en el ANEXO N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, y cuyo valor total neto asciende a S/.66 328.27 (Sesenta y seis mil trescientos veintiocho con 27/100 soles), valor actualizado al mes de junio del presente año.

Artículo 2°. - Autorizar y encargar a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento, a que ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes que se detallan en el ANEXO N° 01 de la presente Resolución.

Artículo 3°. - Disponer que la Unidad de Abastecimiento dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita copia de la misma a la Dirección General de Abastecimientos del MEF, así como realice el registro de la baja, en el aplicativo SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) y SINABIP, según lo dispuesto por la Directiva N° 01-2015/SBN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
GUEVARA, ZAPATA, Jorge Luis
FAU 20604932964 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/07/2021 12:24:53-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN GONZALES Giannina
Evelyn FAU 20604932964 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/07/2021 15:32:18-0500



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION



BICENTENARIO PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO N° 01

LISTADO DE BIENES EN MAL ESTADO PROPUESTOS PARA BAJA EN EL INVENTARIO AL 31.12.2020 CAUSAL DE BAJA : MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA (MRO)

Table with 13 columns: Item, Codigo_activo, Descripcion, Marca, Modelo, Serie, Cuenta Contable, Estado de Conservación, Valor Inicial, Depreciación Acumulada al 30.06.2021, Valor Neto al 30.06.2021, Causal de Baja, Acto de Disposición Propuesto. Rows 1-27.

Table with 13 columns: Item, Codigo_activo, Descripcion, Marca, Modelo, Serie, Cuenta Contable, Estado de Conservación, Valor Inicial, Depreciación Acumulada al 30.06.2021, Valor Neto al 30.06.2021, Causal de Baja, Acto de Disposición Propuesto. Rows 28-57.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Table with columns: Item, Codigo_activo, Descripcion, Marca, Modelo, Serie, Cuenta Contable, Estado de Conservación, Valor Inicial, Depreciación Acumulada al 30.06.2021, Valor Neto al 30.06.2021, Causal de Baja, Acto de Disposición Propuesto. Contains 118 rows of asset data.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Table with 12 columns: Item, Codigo_activo, Descripcion, Marca, Modelo, Serie, Cuenta Contable, Estado de Conservación, Valor Inicial, Depreciación Acumulada al 30.06.2021, Valor Neto al 30.06.2021, Causal de Baja, Acto de Disposición Propuesto. Rows 119-148.

Table with 12 columns: Item, Codigo_activo, Descripcion, Marca, Modelo, Serie, Cuenta Contable, Estado de Conservación, Valor Inicial, Depreciación Acumulada al 30.06.2021, Valor Neto al 30.06.2021, Causal de Baja, Acto de Disposición Propuesto. Rows 149-179.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION



BICENTENARIO PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Table with columns: Item, Codigo_activo, Descripcion, Marca, Modelo, Serie, Cuenta Contable, Estado de Conservación, Valor Inicial, Depreciación Acumulada al 30.06.2021, Valor Neto al 30.06.2021, Causal de Baja, Acto de Disposición Propuesto. Rows 180-210 and 211-241.

Av. Domingo Orué N° 165
Surquillo, Lima 15047 - Perú
T. (511) 224 2444
www.atu.gob.pe



Firmado digitalmente por:
GUEVARA ZAPATA Jorge Luis
FAU 20804932964 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/07/2021 11:27:59-0500



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Table with columns: Item, Codigo_activo, Descripcion, Marca, Modelo, Serie, Cuenta Contable, Estado de Conservación, Valor Inicial, Depreciación Acumulada al 30.06.2021, Valor Neto al 30.06.2021, Causal de Baja, Acto de Disposición Propuesto. Rows 242-302.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION



BICENTENARIO PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Table with 12 columns: Item, Codigo_activo, Descripcion, Marca, Modelo, Serie, Cuenta Contable, Estado de Conservación, Valor Inicial, Depreciación Acumulada al 30.06.2021, Valor Neto al 30.06.2021, Causal de Baja, Acto de Disposición Propuesto. Rows 303-332.

Table with 12 columns: Item, Codigo_activo, Descripcion, Marca, Modelo, Serie, Cuenta Contable, Estado de Conservación, Valor Inicial, Depreciación Acumulada al 30.06.2021, Valor Neto al 30.06.2021, Causal de Baja, Acto de Disposición Propuesto. Rows 333-335 and Total General.

RESUMEN table with 5 columns: Cuenta Contable, Cantidad Bienes, Valor Inicial, Depreciac. Acumul. al 30.06.21, Valor Neto al 30.06.21. Rows for 1503.020102, 9105.0301, 9105.0303, and Total General.

